



NAYARIT



**ITAI**  
Organismo Público  
Autónomo

**TEPIC, NAYARIT; DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. –**

Se tiene por recibido vía correo electrónico el nueve de julio en curso a los diversos [contacto@itainayarit.org.mx](mailto:contacto@itainayarit.org.mx) y [contacto.itai.nayarit@gmail.com](mailto:contacto.itai.nayarit@gmail.com) y recibidos en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el diez de julio en curso, en el recurso de revisión **B/68/2019**, dos oficios signados por Nereida Mendoza Montoya, Titular de la Unidad de Transparencia del Despacho del Ejecutivo del Estado de Nayarit, en los que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado y a que el presente recurso de revisión fue desechado dentro del proveído de fecha cuatro de julio del año en curso, intégrense los oficios anteriormente descritos al expediente para que obren únicamente como corresponda.

Consecuentemente, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRONICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.